

INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN AD-IIEG-02-2022

En Zapopan, Jalisco, en las Oficinas del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, ubicado en Calzada de los Pirules No. 71, Colonia Ciudad Granja, siendo las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de noviembre de 2022, la unidad centralizada de compras; se reúne con la finalidad de dar seguimiento a lo acordado respecto de la Adjudicación Directa AD-IIEG-02-2022 "CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE LA PLANTA DE LUZ", razón por la cual se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 21 del mes de junio del año 2022, en cumplimiento al artículo 60 de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue publicada la convocatoria, correspondiente a la Licitación Pública Local, LPL-IIEG-05-2022 SIN CONCURRENCIA DEL COMITE "CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE LA PLANTA DE LUZ".

2.- El día 27 del mes de junio del año 2021, se fijó como fecha para desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de adquisición, conforme al punto 5 de las bases y el artículo 63 de La Ley, dirigiendo y desahogando la misma el C. Rafael Sánchez Arias y Raquel Robles Bonilla, de la Unidad Centralizada de Compras, además de, Roberto Torres Aguilar del área requirente; todos del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 01 del mes de julio del año 2022 y como parte del proceso de adquisición, fueron presentadas y abiertas las propuestas de los licitantes interesados, evento que se desarrolló de acuerdo con los hechos plasmados en el acta correspondiente, en la que se deja constancia que se presentó el proveedor Ricardo Ernesto de la Torre Valdez, ISO Protección Eléctrica S. de R.L. de C.V; y CR Supervisión y Construcción.

4.- Con fecha 05 de julio del año 2022 se emite el dictamen de adjudicación en el cual se desechan las propuestas de los participantes por no cumplir con los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos, por lo tanto, se declaró **desierta** la licitación acorde al artículo 72, párrafo VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 97, párrafo II, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en apego al punto 14, incisos "b" y "e", de las bases de la presente licitación.



Con fecha 05 del mes de julio del año 2022, en cumplimiento al artículo 60 de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue publicada la segunda convocatoria, correspondiente a la Licitación Pública Local, LPL-IIEG-02-2022 SIN CONCURRENCIA DEL COMITE "CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE LA PLANTA DE LUZ (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

5.- El día 11 del mes de julio del año 2022, se fijó como fecha para desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de adquisición, conforme al punto 5 de las bases y el artículo 63 de La Ley, dirigiendo y desahogando la misma el C. Rafael Sánchez Arias y Raquel Robles Bonilla, de la Unidad Centralizada de Compras, además de, Roberto Torres Aguilar del área requirente; todos del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

6.- Con fecha 19 del mes de julio del año 2022 y como parte del proceso de adquisición en su segunda vuelta, fueron presentadas y abiertas las propuestas de los licitantes interesados, evento que se desarrolló de acuerdo a los hechos plasmados en el acta correspondiente, en la que se dejó constancia que se presentó el proveedor Ricardo Ernesto de la Torre Valdez, ISO Protección Eléctrica S. de R.L. de C.V; y CR Supervisión y Construcción.

7.- Con fecha 22 del mes de julio del año 2022 y conforme al dictamen técnico que realizó la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Información Estadística y Geográfica con fecha 20 de julio de 2022, se determina **DECLARAR DESIERTA** la presente licitación ya que ambas propuestas son desechadas conforme al numeral 12 inciso "j", que a la letra indica:

"Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo con la descripción de las especificaciones y servicios requeridos."

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas de los participantes arriba mencionados por no cumplir con los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos, esto de conformidad con el punto 12, inciso "b", de las bases de la presente licitación, que dice:

"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos".

Decisiones que se toman de conformidad con lo dispuesto al artículo 72 fracción VI y VII de la

8.- Con dos procedimientos de licitación declarados desiertos, y aun persistiendo la necesidad de adquisición por parte del área requirente, en seguimiento a lo acordado en el inciso "b" del Acta circunstanciada de la licitación pública local Sin Concurrencia del comité LPL-IIEG-05-2022 Cambio del módulo de control de la planta de luz segunda convocatoria", del pasado 22 de julio del presente 2022, esta Unidad Centralizada de Compras procede a dar seguimiento a la adjudicación directa, observando que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias antes desahogadas y declaradas desiertas, por lo tanto, emite el siguiente:

Acta de Fallo de la Adjudicación Directa No. AD-IIEG-02-2022, "CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE LA PLANTA DE LUZ", del 17 de noviembre 2022.



DICTAMEN DE FALLO

Esta Unidad Centralizada de Compras, actuando con fundamento en el artículo 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala:

VIII. "En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias;"

Procede a solicitar al área requirente, cotizaciones actualizadas y bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas plasmadas en las bases, para estar en óptimas condiciones de realizar una comparación real con la Investigación de mercado, tal y como se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro económico comparativo Propuesta Presentada vs Investigación de Mercado para Adjudicación Directa							
Partida	Cantidad	Concepto	Mauricio Ramírez Corona	ISO Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V.	Ricardo Ernesto de la Torre Valdez	Costo promedio de la Investigación de mercado (Incluye IVA)	Tope máximo de 10% por arriba Tope máximo de 40% por abajo
Única	1	Cambio de Módulo de control de la Planta de Luz.	\$64,445.59	\$90,141.28	\$88,167.86	\$80,918.24	20.36% Por abajo

Previo a dictar las proporciones, es importante mencionar que el techo presupuestal para esta licitación es de **\$90,000.00 pesos (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)** del proyecto MIR.

Por lo anterior, y contar con la suficiencia presupuestal y al haber realizado el análisis correspondiente, se procede a dictar las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA. - La propuesta del licitante **Mauricio Ramírez Corona** respecto a la partida ÚNICA resultó ser la oferta más baja presentada y no excede del promedio de lo arrojado por la investigación de mercado, ajustándose al techo presupuestal para la presente Adjudicación Directa; por lo que es procedente adjudicarle la partida, por un monto de **\$64,445.59** (Setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 59/100 M.N.) IVA incluido, conforme a los precios expuestos en su cotización.

Ramirez



[Handwritten signature]



SEGUNDA.- Procédase a la notificación del presente fallo al licitante **Mauricio Ramírez Corona**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

TERCERA.- Para la elaboración de la orden de servicio, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 10 días naturales en el área correspondiente, tendrán un plazo de 03 tres días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma de la orden de servicio.

CUARTA.- Se le deberá informar al licitante adjudicado que en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, se hará acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en la orden de servicio así como en la normatividad respectiva.

QUINTA.- Será responsabilidad del personal del área requirente, dar seguimiento a la ejecución de la orden de servicio que se celebren con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACUERDOS:

La Unidad Centralizada de Compras:

- a) Publicará en el portal www.iieg.gob.mx el presente Dictamen de Adjudicación.
- b) Procederá a la elaboración de la orden de servicio del participante adjudicado.
- c) Subirá al Portal de Transparencia los documentos del proceso.

FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES:

Por parte de la Unidad Centralizada de Compras:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Rafael Sánchez Arias	Encargado de la Unidad Centralizada de Compras del IIEG	
Raquel Robles Bonilla	Integrante de la Unidad Centralizada de Compras del IIEG	
Roberto Torres Aguilar	Responsable del Área Requirente	

